

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5282

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

LEY

LEY N° 3607

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESION A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONVENIO MULTILATERAL

Artículo 1.- ADHIERASE la Provincia de Santa Cruz a las modificaciones introducidas al Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 efectuadas mediante Resolución N° 28/2017 emanada de la Comisión Plenaria (CP) del Convenio Multilateral, el cual como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- ESTABLECESE que el presente texto legal entrará en vigencia cuando la Comisión Arbitral del referido Convenio verifique la aprobación de la totalidad de las jurisdicciones.-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de agosto de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0744

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a las modificaciones introducidas al Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 efectuadas mediante Resolución N° 28/2017, emanada de la Comisión Plenaria (CP) del Convenio Multilateral, el cual forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1039/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3607 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto del año 2018, por la cual se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a las modificaciones introducidas al Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 efectuadas mediante

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Resolución N° 28/2017, emanada de la Comisión Plenaria (CP) del Convenio Multilateral, el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 3º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0707

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.443/18, Decreto 0157/15, Ley 3480 y Ley 3601; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 11º del Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre de 2015, se estableció la suspensión de subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, exceptuándose de la medida al Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social por intermedio del Ministerio de Gobierno;

Que dicho artículo establece además que las excepciones a la suspensión general de los subsidios sólo se podrán disponer previa acreditación de razonabilidad por acto fundado para cada caso, autorizado por el titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 3601 se modificó el Artículo 1º de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480, incorporando a la enumeración allí detallada el Inciso h) correspondiente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estableciendo sus funciones y competencias;

Que en consecuencia corresponde modificar el Artículo consignado al inicio del presente, adecuándolo a la incorporación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad

Social a la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480; Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 999/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 11º del Decreto N° 0157 de fecha 28 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**SUSPENDASE** durante la vigencia del presente, con carácter general los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, exceptuándose de esta medida al Ministerio de Salud y Ambiente, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, quienes dentro del plazo de noventa (90) días deberán elevar los programas y/o convenios para su aprobación. Las excepciones a la suspensión general de los subsidios solo podrán disponerse previa acreditación objetiva de la razonabilidad por acto fundado para cada caso, autorizado por el titular del Poder Ejecutivo...”.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3º.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien hará las comunicaciones de práctica ante quién corresponda), a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial. Cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0708

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 439.194/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Registro y Sumarios dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Natalia Andrea **ESCOBAR**, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decreto N° 0038/17;

Que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que para concretar dicha designación, se deberá **ELIMINAR**, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO:

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 341/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13 y SLyT-GOB-N° 447/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018;

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Registro y Sumarios dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la señora Natalia Andrea **ESCOBAR** (D.N.I. N° 27.553.122), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0711

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 505.601/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 399/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se ratificó en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 111/18, por la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**", en concepto de publicidades de Entes Oficiales Exentos durante el mes de julio del año 2015;

Que conforme a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiarse el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 521/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 38 y SLyT-GOB-N° 460/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 399/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se ratificó en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N°

111/18, por la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**", en concepto de publicidades de Entes Oficiales Exentos durante el mes de julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.307,93)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 111/18, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0734

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente IESC-N° 001.546/16 (VI Cuerpos), elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1060/17, se declaró de Interés Público la iniciativa privada presentada por la empresa **TECPETROL S.A.** para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada **GRAN BAJO ORIENTAL**, en la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo a través del acto administrativo supra mencionado se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que mediante Decreto N° 0200/18, se aprobaron los pliegos generales de bases y condiciones; y pliegos de condiciones particulares, tendientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional, para la exploración y eventual explotación del área denominada **GRAN BAJO ORIENTAL**, situada en esta Provincia de Santa Cruz, a la vez que se nombraron los integrantes de la Comisión de Preadjudicación que establecen los Pliegos antes mencionados;

Que asimismo se autorizó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a la Licitación Pública, Nacional e Internacional Número 6: área **GRAN BAJO ORIENTAL**, tendiente a la adjudicación, para la exploración y eventual explotación;

Que, según lo estipulado en los pliegos y el cronograma de la presente licitación, las ofertas podían ser presentadas hasta el día 22 de mayo de 2018 a las 12 hs;

Que, la apertura de sobres y la confección del acta de apertura se han ajustado a lo previsto en los artículos 3.3; 3.4 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según surge del acta confeccionada por la Escribana Mayor de Gobierno, se presentó una única oferta, por la empresa **TECPETROL S.A.**;

Que conforme surge del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la emisión del Dictamen de calificación del oferente de la Comisión de Preadjudicación estableciendo el Coeficiente de Calificación de Empresa (CCE) en **CIEN (100)** puntos;

Que en orden a lo anterior, se procedió al dictado de la Resolución N° 027/18 que califica al oferente **TECPETROL S.A.**, respecto del sobre "A" antecedentes, con el coeficiente de calificación de empresa (CCE) antes reseñado conforme lo establecido en el Dictamen de la Comisión de fecha 28 de mayo de 2018;

Que, de conformidad a lo estipulado mediante el cronograma licitatorio vigente, la apertura del sobre

"B", se llevó a cabo el día oportunamente fijado, ello según surge del acta de constatación realizada por ante la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia, número ciento cuarenta y cinco;

Que, el sobre "B" presentado por la firma **TECPETROL, S.A.**, único oferente de la licitación en análisis, contiene la siguiente oferta: bono de ingreso por **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-)**; bono de comercialidad de dos por ciento (2%); programa de exploración básico: **DOS MIL SETECIENTOS ONCE (2711) UNIDADES DE TRABAJO**; compromiso de capacitación: treinta (30) unidades de trabajo;

Que, a fojas 1099/2000, obra dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión homónima con fecha 29 de junio de 2018, a través del cual se establece, en los términos de los artículos 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones Particulares un factor de adjudicación para la oferta en análisis, de cien (100.00) puntos, advirtiendo asimismo, que resulta técnicamente aceptable y económicamente beneficiosa a los intereses de la Provincia por lo que recomienda pre-adjudicar el área **GRAN BAJO ORIENTAL** a la oferente **TECPETROL S.A.**;

Que el artículo 9 segundo párrafo del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación habilita la preadjudicación, aun cuando se hubiera obtenido una sola oferta;

Que en consideración al Dictamen elevado por dicha Comisión de Preadjudicación, el Directorio del Instituto de Energía procedió a preadjudicar mediante Resolución **IESC.D-N° 031/18** la Licitación **IESC-N° 06/18** tendiente a la adjudicación del área de exploración y eventual explotación de hidrocarburos denominada "**GRAN BAJO ORIENTAL**" de la Provincia de Santa Cruz, al oferente **TECPETROL S.A.**, con domicilio constituido en calle Chacabuco N° 78 de esta ciudad de Río Gallegos, con factor de adjudicación de cien (100.00) puntos;

Que, encontrándose firme la preadjudicación otorgada mediante Resolución del Directorio del Instituto de Energía **IESC.D-N° 031/18**, nada obsta para proceder a la adjudicación de la presente licitación, en cumplimiento de lo establecido mediante artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, oportunamente aprobado mediante Decreto N° 0200/18, y otorgar en consecuencia el correspondiente Permiso de exploración al Oferente Adjudicado en los términos del Artículo 18 y concordantes de la Ley N° 17.319, y las estipulaciones consagradas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente licitación;

Que asimismo resulta pertinente autorizar al Instituto de Energía, previa aprobación del deslinde y mensura a efectuar por la permissionaria, a delimitar definitivamente la superficie del permiso;

Que este Poder Ejecutivo, en carácter de autoridad concedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial N° 2727 y modificatorias y Ley Nacional N° 26197, modificatoria de Ley N° 17319 se halla habilitado para la emisión del presente acto;

Por ello y atento a los Dictámenes **IESC-N° 150/18** emitido por la Subgerencia de Asesoría Legal del Instituto de Energía obrante a fojas 2014/2015 y **SLyT-GOB-N° 465/18** emitido por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2021/2024;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional **IESC-N° 06/18**, tendiente a la adjudicación del área de Exploración y Eventual Explotación, denominada "**GRAN BAJO ORIENTAL**".-

Artículo 2°.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública Nacional e Internacional **IESC-N° 06/18** para la exploración y eventual explotación del área denominada "**GRAN BAJO ORIENTAL**" al oferente **TECPETROL S.A.** con domicilio especial constituido en calle Chacabuco N° 78 de esta ciudad, con factor de Adjudicación de cien (100) puntos sobre cientos puntos posibles.-

Artículo 3°.- **OTORGASE** a la empresa **TECPETROL S.A.** sobre el Área "**GRAN BAJO ORIENTAL**" un permiso de exploración, de acuerdo a lo previsto al artículo 16 y siguientes de la Ley N° 17.319,

por el plazo y en las condiciones establecidas por la normativa vigente, a contar desde el dictado del presente decreto.

Dicha área estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

**AREA: GRAN BAJO ORIENTAL
COORDENADAS GAUSS
KRUGGER SISTEMA POSGAR 94
SUPERFICIE APROXIMADA: 2.536,24 km2**

ESQUINERO	X	Y
1	4904927.43	2608757.49
2	4881222.59	2606548.70
3	4881210.38	2595050.93
4	4876213.95	2595033.78
5	4876222.78	2607478.55
6	4860422.71	2612493.27
7	4860427.06	2599766.17
8	4857821.99	2599840.28
9	4859862.25	2563273.58
10	4865921.75	2561000.13
11	4865921.86	2549778.46
12	4868417.34	2549778.20
13	4905518.07	2550036.15
14	4897932.92	2581790.16
15	4891919.72	2581785.50
16	4891922.00	2574786.39
17	4897925.59	2574788.52
18	4896423.02	2568281.64
19	4892121.24	2568286.02
20	4892117.55	2561779.79
21	4896418.84	2561780.68

Artículo 4º.- **AUTORIZASE** al Instituto de Energía, previa aprobación del deslinde y mensura a efectuar por la permisionaria, a delimitar definitivamente la superficie del permiso.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6º.- **PASE** al Instituto de Energía (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0709

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-
Expediente MPC1-N° 438.806/18.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el período de designación como Auxiliar de Gabinete del señor Federico **PERFARE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.984.867), dispuesta mediante Decreto N° 0570/18, será desde el día 1° de mayo al 31 de octubre del año 2018.-

DECRETO N° 0710

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.539/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre

del año 2018, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Protección Civil, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Luis Alfredo **ULLOA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.808.708), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0324

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 041.980/133/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 02 – Piso 4º - Departamento “C”, correspondiente a la Obra: “PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Carina Daniela **BARRAGAN** (DNI N° 22.045.471), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de marzo de 1971, y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el Artículo anterior, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 498.061,22), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio ubicado en el Plan 40 Viviendas para Docentes – Edificio 02 - Piso 4º - Departamento “C” de esta ciudad Capital.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1006

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV N° 041.227/96/2018.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13, correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN PUERTO SAN JULIAN”, a favor de la señora Marina Raquel **PATTERSON** (DNI N° 17.645.942), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de junio de 1955, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-101013, correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el Artículo anterior.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 47.379,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la co-

rrespondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marina Raquel **PATTERSON** (DNI N° 17.645.942).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Marina Raquel **PATTERSON**, en el domicilio ubicado en el Plan 44 Viviendas FO.NA.VI. - Casa N° 13 de Puerto San Julián.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución, a la oficina IDUV de Puerto San Julián.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 349

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 506.612-MG/18.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Abril del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones dependiente de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente – Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo, Señor Cristian Martín **PEREZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.285.980), quien fuera designado por Resolución Ministerial N° 258/14 en los términos del Artículo 4º de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el Señor Cristian Martín **PEREZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.285.980), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Abril del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Inspecciones dependiente de la Dirección General de Conciliación y Arbitraje de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al agente de Planta Permanente – Categoría: 10 – Agrupamiento: Administrativo, Señor Matías **HERNANDEZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.439) en los términos del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

RESOLUCION N° 352

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 264.857-CPS/18 y 796.730-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Oscar Alberto **HERNANDEZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.837.219), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º, 21º Inciso a) y 23º de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 353

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 252.363-CPS/03, 265.278-CPS/18 y 796.954-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Auxiliar de Policía Francisca Liliana **SANCHEZ** (D.N.I. N° 17.734.498), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º, 21º Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 354

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 265.240-CPS/18 y 796.902-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de

Policía Bonifacio Javier GUTIERREZ (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.698.944), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 355

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 256.980-CPS/15, 259.116-CPS/06, 257.846-CPS/16, 265.162-CPS/16 y 796.762-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía Juan Ángel JUAREZ (D.N.I. N° 14.450.664), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 356

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 797.095-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 17 de Abril del año 2018, a la Oficial Principal Daniela Silvana ZAPPA (D.N.I. N° 23.655.227), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 - Prórroga 2017.-

RESOLUCION N° 361

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-
Expedientes N° 265.172-CPS/18 y 796.861-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía Félix Javier VALLEJOS (Clase N° 1967 - D.N.I. N° 18.542.274), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 369

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 506.675-MG/18.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 29 de Abril del año 2018, a la extinta Paola Vanesa GODOY (D.N.I. N° 29.512.899), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio de Gobierno, con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 371

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-
Expedientes N° 262.056-CPS/17, 265.159-CPS/18 y 796.758-JP/17.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario al Subcomisario de Policía Javier Antonio PEREZ (D.N.I. N° 21.643.340), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso a), 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 373

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.737-MG/18.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Mayo del año 2018, en el Cargo de Directora Técnico Contable dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, a la Señora Narella Araceli MARQUEZ (D.N.I. N° 35.567.889), quien fuera designada por Decreto N° 0989/17 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
C.P.E.****RESOLUCION N° 1581**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 671.046-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de septiembre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 222, Sra. Laura Celia MENDEZ (D.N.I. N° 16.886.996), con prestación de servicio en el Consejo Provincial de Educación, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Consejo - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCION**: Educación y Cultura - **SUBFUNCION**: Administración de la Educación - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - PDA. **PPAL.**: Gastos en Personal - PDA. **PCIAL.**: Personal Permanente - PDA. **SUBPARCIAL**: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - **PRE-SUPUESTO**: 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1582

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 671.047-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 1° de septiembre de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 223, Sr. Alfredo Segundo ALVARADO (D.N.I. N° 21.518.678), con prestación de servicio en el Consejo Provincial de Educación, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Consejo - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicios Sociales - **FUNCION**: Educación y Cultura - **SUBFUNCION**: Administración de la Educación - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - PDA.

PPAL.: Gastos en Personal - PDA. **PCIAL.**: Personal Permanente - PDA. **SUBPARCIAL**: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - **PRESUPUESTO** 2018.-
REMITIR copia de la presente norma legal, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.****ACUERDO N° 019**

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 483.566/CAP/1990, Resolución N° 333, de fecha 03 de octubre de 1990.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, al adjudicatario, **OBISPADO DE RIO GALLEGOS**, sobre la superficie de setecientos treinta y dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (732,66 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 12, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino Capilla.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 489.698/94.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, los adjudicatarios, señores Ricardo Néstor BRONDO, D.N.I. N° 10.888.514, y Rubén Eugenio VAZQUEZ, D.N.I. N° 17.998.591, la superficie de seis mil setecientos ochenta y un metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (6.781,22 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7, Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a locales comerciales y alberge.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 484.459/CAP/1990, Resolución N° 480 de fecha 07 de mayo de 1993.-

ESTABLECESE como vía de excepción, dentro de los alcances de la Ley 1009, la solicitud del señor Jorge Osvaldo DONNINI, (D.N.I. N° 8.569.476)

adjudicatario en venta de la superficie de 1.294,96 m², ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II, del Paraje Punta Banderas de esta Provincia, a ceder la parte que le corresponde en la presente adjudicación mediante Escritura Pública a favor del señor Jorge Luis PINTO. (D.N.I. N° M8.339.193).-

ACEPTASE la cesión de derechos y acciones instrumentada por documento privado de cesión con firma certificada por registro notarial N° 1331 de fecha 19 de enero de 2018, quedando como único adjudicatario de la superficie de 1.294,96 m², ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II, del Paraje Punta Banderas de esta Provincia, el señor Jorge Luis PINTO.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 485.227/CAP/1991.-

MODIFICASE la Resolución N° 234 de fecha 23 de abril de 2008, en su Art. 1° en cuanto a la superficie se refiere quedando redactado de la siguiente manera; Artículo 1°.- **ACEPTAR**, Escritura Publica N° 9, de fecha 08 de enero de 2007, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial N° 45, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, por la cual el señor Damián Enrique MOSCA, (D.N.I. N° 4.644.294), vende a favor de la señora Silvia Alejandra GONZALEZ, (D.N.I. N° 21.420.069), todas las mejoras ubicadas en el Paraje Tellier, determinado como solares g, h, l, j, k, m, n, o y p, de la Manzana N° 10, compuesto por una superficie de seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (6.239,97m²) con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

MODIFICASE el Acuerdo N° 034 de fecha 03 de agosto de 2010, en su Art. 2° en cuanto a la superficie se refiere quedando redactado de la siguiente manera; Artículo 2°.- **DECLARESE** que queda como único adjudicatario de la superficie de seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (6.239,97m²), ubicada en los solares g, h, l, j, k, m, n, o y p, de la Manzana N° 10 del Pueblo Tellier de esta Provincia, el señor Marcelo Román ROSAS.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 484.699/CAP/2007 y Ac. 489.253/12,
Acuerdo N° 077 de fecha 09 de agosto de 2007.-

AUTORICEMSE a la señora Beatriz Susana OROÑO, (D.N.I. N° 16.531.213) adjudicataria en venta de la superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (338,43 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir

mediante Escritura Pública a favor de la señora María Julia PAZ OROÑO, D.N.I. N° 39.257.035.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil Y.P.F), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 142.349/41, 3 cuerpos, Acuerdo N° 71 de fecha 21 de septiembre de 1988.-

AUTORICEMSE al señor Juan Fructuoso ASECIO, D.N.I. N° 14.098.170, adjudicatario en venta en parte, de la superficie de 18.950 has., 18 as., 02 cas., ubicada en la parte Nord-Este del lote 30 y lote 29, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Primera Argentina, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Víctor Hugo QUINTEROS, D.N.I. N° M7.985.977.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has.,(cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil YPF), de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.C.****DISPOSICION N° 027**

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.661-MG/18.-

AUTORIZAR, por el periodo comprendido entre los días 14 al 26 de Febrero del año 2018, al Dr. Alejandro OTERO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto "Diversificación de los dinosaurios en el Mesozoico temprano de Patagonia", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constara en acta y quedara bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un periodo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes

al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Alejandro OTERO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Fabián Alberto Massei, D.N.I. N° 18.063.721, a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPC.yC.), en los autos caratulados "**MASSEI, FABIÁN ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato**", **Expte. Nro. 28.265/18.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 1 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. MARIA ERNESTINA GALLARDO MELLA, DNI N° 5.685.558 y ANSELMO IGOR IGOR N° 7.827.266, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**GALLARDO MELLA MARIA ERNESTINA E IGOR IGOR ANSELMO S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° 27.758/17** (art. 683 del C.P.C.yC.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 7 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sra. Olga Justiniana, LC N° 3.714.961 y del Pablo Liverato Sotomayor, DNI N° M6.707.481, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "**CASAS OLGA JUSTINIANA Y OTRA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO**" **EXPT.E.**

Nº 36.077/17.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de... 2017.-

Dr. PAULO LUIS SCHMIDT

Abogado
CSJN Tº 57 Fº 692
TSJSC Tº IV Fº 117
CPACR Mat 388
CUIT 20-20107292-2
IB 18-0376-2

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor RAFAEL CANDIA y/o RAFAEL CANDIA AROCA, DNI n° 18.700.870, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “CANDIA AROCA RAFAEL S/. SUCESION AB-INTESTATO” Expte.n°C-10.449/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 8 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado
Tº IV Fº XVI S.T.J.S.C.
Tº 57 Fº 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820, con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Daniela Beatriz González, D.N.I. N° 17.934.029, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “GONZALEZ DANIELA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18965/18. Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.. El auto que ordena publicar edictos dice: “Caleta Olivia 01 de Febrero de 2017...publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dra. Malena Kareen Totino Soto- Juez Subrogante”.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

CARLOS M. DIAZ LATOURCADE

Abogado
TSJSC Tº X Fº 024

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación

de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “(CARRIZO JOSE MAURICIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO)” Expte. N° 27611/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **José Mauricio Carrizo, DNI 6.950.715**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra., Malena Kareen Totino Soto, secretaria N° uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Arminda Siles Sánchez DNI N° 93.272.960 y Julio Alcocer Vargas DNI N° 93.260.059, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “ALCOECER VARGAS JULIO Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 36500/18.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2.018.-

NATALIA MARIEL GOMEZ

Abogada
Tº X Fº 163

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra., Malena Kareen Totino Soto, secretaria N° dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Tomas Lucas Echeverría DNI N° 3.455.835 y de la Sra. Ana Almonacid Soto DNI N° 92.430.322, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “ECHEVERRIA TOMAS LUCAS S/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 36551/18.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2.018.-

NATALIA MARIEL GOMEZ

Abogada
Tº X Fº 163

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Hidalgo Justa Emeteria LC. 3.224.763 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “HIDALGO, JUSTA EMETERIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 18.632/17” que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

NATALIA MARIEL GOMEZ

Abogada
Tº X Fº 163

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Co-mercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LA Sra. MARIA ISABEL MIRANDA, titular del D.N.I. N° 16.176.211, que se consideren con derecho a los bienes, para que acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: “MIRANDA MARIA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 18.800/18). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO GRANILLO

Abogado
Pcia. Sta. Cruz Tº II Fº 54
Pcia. Chubut Tº Fº 66

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “BARRIA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 27208/17; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LEONOR BARRIA, DNI F2.766.196, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO N° /18

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “COYA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO” Expte. N° 16455/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra.**

COYA JOSEFA, titular de la D.N.I. N° **F0.560.871**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2018.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de primera instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Dra., Malena Kareen Totino Soto, secretaria N° uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Juan Agustín Vidal DNI N° 14.719.337, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIDAL JUAN AGUSTIN S/ SUCESION” Expte. N° 35.542/16-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2.018

MAURICIO HERNAN GOMEZ

Abogado

T° VII F° 198

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores le DANIEL HERALDO SARTISON, DNI N° 14.148.854 en autos caratulados **“SARTISON DANIEL HERALDO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 2389/17**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683 C.P.C. y C.; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral.

EL CALAFATE, 12 de Julio de 2018.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro., DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores MARIA CORINA AGUILAR OJEDA, DNI N° FS 5.406.258, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“AGUILAR OJEDA MARIA CORINA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 18.567/17).**- A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Doctor Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 Secretaría Civil N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña Virginia Rosa Benítez Ayala D.N.I: 93.640.750 en los autos caratulados **“BENITEZ AYALA VIRGINIA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 26.921/16** bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C.)-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y en el “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. DIEGO LERENA, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en Calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: **“ROLERO MARIA ROSA y ARMAN ADOLFO ROBERTO S/DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO” (Expte. N° R- 00.443/85)** hace saber que a tenor de lo dispuesto por el art. 437 del C.C. y C., se ha DECRETADO el DIVORCIO de los cónyuges ADOLFO ROBERTO ARMAN (DNI N° 11.076.181) y MARIA ROSA ROLERO (DNI N° 11.179.536) con retroactividad al día 04 de Junio de 1984, fecha en que se presentó la demanda, en los términos previstos por el art.480 del C.C. y C.-

Practíquese publicación en Diario La Opinión Austral por el término de dos (2) días, (art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 01 días del mes de Agosto de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante ELISA ROA, DNI N° 5.102.516, en los autos **“ROA ELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 19577/18 bis;** por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación

de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ACOSTA JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 26.724/15;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: JUAN ANTONIO ACOSTA, D.N.I. N° 8.562.269**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario **TIEMPO SUR** de esta ciudad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 34/18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CRUZ CESAR JAIME S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. C-7194/18”,** cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAIME CESAR CRUZ, D.N.I n° 14.208.066, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el DIARIO LA OPINION AUSTRAL, por el término de tres (3) días.

Fdo. Dra. Romina R. Frias - Juez.-

RIO TURBIO, 29 de Junio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un día, que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime, del 18/08/2017 y 04/09/2017, la sociedad que en plaza gira con la denominación **“PETERSEN ENERGIA S.A.”**, CUIT 30-70992200-5, resolvió: a) Aprobar la disolución y liquidación por acuerdo unánime de los socios, conforme la causal prevista en el Art. 94 inc. 1 y 5 de la Ley 19.550; b) Designar Liquidador al Señor Daniel Gustavo MARTIN, quien presente en el acto acepta el cargo conferido y fija domicilio especial en Av. San Martín 608, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; c) Aprobar el Balance Final y Distribución Final que establece el Art. 109 de la Ley 19.550, cerrado al 31 de agosto de 2017 y que se encuentra transcrito en el libro Inventario y Balances de la Sociedad; d) Cancelar la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, designando al liquidador como encargado de la conservación de la documentación social y los libros sociales por el plazo de ley. **Dr. Daniel Gustavo MARTIN.-**

PEDRO LUCAS PARADELO

Escribano

ADS. REG. N° 42

P-1

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 401 de fecha 14-08-18, pasada al Folio 677 del Protocolo del año 2018 a

su cargo, la firma **TRANSPETROL SUR S.R.L.**, con domicilio legal en calle Vizcacheras s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro.1, en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, el trece de mayo del año mil novecientos noventa y dos, bajo el número Cincuenta y Seis (56), Folio Doscientos Veintisiete barra Doscientos Treinta y Uno (227/231) del Libro de Inscripciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al Tomo I del Registro Público de Comercio, mediante Actas de Reunión de Socios Nro. 150 de fecha 19-06-2018, protocolizada por Escritura Pública ut supra mencionada, ha decidido designar al señor Mario Héctor Ramón SEGURA como Socio Gerente Administrativo y al señor Jesús PAREDES con Socio Gerente de Operaciones, determinándose que la duración en los cargos será de 24 meses.- Quedando facultados para administrar la Sociedad y hacer el uso de la firma social.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. María del Rosario Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: **“ALANIZ MARIA ALEJANDRA C/PEREZ ROBERTO E. S/ CUIDADO PARENTAL” - Expte. N° 3614/17**, emplazase al Sr. ROBERTO EDUARDO PEREZ, D.N.I. N° 26.387.306 para que comparezca dentro de DIEZ DIAS ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).

Publiquense edictos en el “Boletín Oficial” durante dos días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2018.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria N° 1

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“CHIRINO THIAGO ABEL S/AUTORIZACION DE VIAJE” EXPT. N° 25.578/17**, se cita por edictos al Sr. CESAR ABEL CHIRINO para que dentro del término de cinco (05) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés del menor.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y C.).

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2018.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO N° 38/18

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo por subrogancia legal, con Asiento en Calle 25 de Mayo N° 106, Esquina Dorrego de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el **Sr. Hilario OVANDO, Titular del D.N.I. N° 16.480.203**, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados **“OVANDO HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. **EXPTE. N° O-7110/17.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.

RIO TURBIO, 06 de Agosto de 2018.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Herminia Rita Monsalvo, titular del DNI: 10.286.622** por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“MONSALVO HERMINIA RITA S/SUCESION AB-INTESTATO-” EXPTE. N° 16997/18.-**

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE

T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio Avila, titular del DNI: 7.328.172, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“AVILA JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 15684/16.-**

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE

T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-3

**EDICTO N° 062/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “MARTHA” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.606.369,40 Y: 2.448.449,93: Lote N°15, Fracción: “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “CERRO 1° DE ABRIL”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.447.900,00 B6.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 C45.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00 D43.X: 4.606.500,00 Y: 2.449.250,00 E63.X: 4.606.100,00 Y: 2.449.250,00 F65.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 G93.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 H88.X: 4.605.500,00 Y: 2.447.400,00.- SUPERFICIE TOTAL 62 PERTENENCIAS: 372Has. 00a.00ca. SUPERFICIE DE C/U PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 2Has., Ubicación: Lote N°15, Fracción: “A”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia “CERRO 1° DE ABRIL”.-

MINA: “MARTHA”. EXPEDIENTE N°409.21 1/ CMP/98.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 30 de julio de 2018, pasada ante mí, bajo el n° 122, al folio 430 del corriente protocolo del registro a mi cargo, de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime -y- por el directorio, de fechas 30 de enero de 2.018, las que se extendieron bajo los n°s 5 -y- 31, corriente a fojas 12 -y- 36 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n° 1 -respectivamente- de dicha sociedad, la razón social **RIOCAL ZONAS FRANCAS S.A.**, designó a los miembros de su directorio y de la comisión fiscalizadora, recayendo en: Directorio: Presidente: Eduardo Néstor Taratuty; Vicepresidente: Víctor Hugo Argentino Bonnet.- Director titular: Horacio José Iriarte.- Comisión fiscalizadora: Síndicos Titulares: Dr.Diego María Anderson, Dra. María Fernanda Aliaga y Dr. Santiago Ramón Rocca; Síndicos Suplentes: Dr. Roberto Claudio Moggia, Dra. Elena Silvero y Dr. Carlos Straface, en todos los casos con mandato por 3 (tres) años, de modo que han de finalizar con la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que ha de tratar la documentación al 31 de Octubre de 2020.- Río Gallegos, 13 de agosto de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha

9 de agosto de 2018, pasada ante mí, bajo el n° 132, al folio 469 del corriente protocolo del registro a mi cargo, de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria unánime -y- por el directorio, de fechas 1 de junio de 2.018, las que se extendieron bajo los n°s 42 -y- 105, corriente a fojas 111 -y- 46 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n° 2 -respectivamente- de dicha sociedad, la razón social **FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital -lo que ocasionara reformar el art. 4° de su estatuto- -y- dispuso la emisión de los títulos accionarios correspondientes, ocasionando la modificación de su **CAPITAL** el que quedó fijado en la cantidad de \$ 25.000.000.- Río Gallegos, 13 de agosto de 2018.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

EDICTO N° 059/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARTHA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: CERRO CAZADOR S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.607.379,00 Y: 2.450.610,00; Lote N°15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "CERRO 1° DE ABRIL". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.900,00 B7.X: 4.607.900,00 Y: 2.450.700,00 C101.X: 4.605.500,00 Y: 2.450.700,00 D95.X: 4.605.500,00 Y: 2.448.900,00 E80.X: 4.606.100,00 Y: 2.448.900,00 F78.X: 4.606.100,00 Y: 2.449.250,00 G59.X: 4.606.500,00 Y: 2.449.250,00 H61.X: 4.606.500,00 Y: 2.448.900,00.- SUPERFICIE TOTAL 69 PERTENENCIAS: 414Has.00a.00ca. SUPERFICIE PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE 1 DEMASIA: 4Has., Ubicación: Lote N°15, Fracción: "A", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "CERRO 1° DE ABRIL".-

MINA: "MARTHA II". EXPEDIENTE N°401.462/ CMP/01.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GRECO ZULMA VILMA, titular del DNI: 5.802.660, por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "GRECO ZULMA, VILMA S / SUCESION AB INTESTATO- " EXPTE. N° 17271/18.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 1 de Junio de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dra. Gabriela Zapata, con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad De Pico Truncado, se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Parada Berlindo, titular del DNI: 7.329.140 por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2°) del CPC y C a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "PARADA BERLINDO S/SUCESION AB INTESTATO - " EXPTE. N° 16482/17.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2018.-

Dr. CARLOS V. MURIETE
T.V – F. 11 S.T.J.S.C.
T. 57 – F. 690 C.S.J.N.

P-3

EDICTO N° 079/ 2018
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 189/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 120/15.- **TITULAR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.:** Se encuentra a dentro de los lotes N° 19- 21-22, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, del Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.222 Has.00a.00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.775.946,05 **Y:** 2.417.495,18 **C.X:** 4.775.603,01 **Y:** 2.417.495,18 **D.X:** 4.755.603,01 **Y:** 2.418.002,98 **E.X:** 4.766.000,00 **Y:** 2.418.002,98 **F.X:** 4.766.000,00 **Y:** 2.406.000,00 **G.X:** 4.769.200,00 **Y:** 2.406.000,00 **H.X:** 4.769.200,00 **Y:** 2.410.000,00.-**ESTANCIAS: "LA FRISA", "LOS MELLIZOS", "LA PORTEÑITA" y "SANTA LUCIA".-** Se tramita bajo Expediente N° 407.987/LAP/06, denominación: "LA CORONA". PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. María Victoria Molina - DNI N° 5.395.970 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo

apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: " **MOLINA MARIA VICTORIA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 19.533/18 Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de esta ciudad, Secretaria N° 1, a mi cargo se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la señora Argentina Tenorio, DNI. N° F - 9.796.625, a presentarse en los autos caratulados: "TENORIO Argentina s/sucesión ab intestato" - Expte. N°19.725/18.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral ambos de esta ciudad.-

SECRETARIA 08 Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 596, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los trece días del mes de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen: el señor **Nicolás VARELA**, argentino, soltero, nacido el 14/08/1990, comerciante DNI 35.569.585, CUIL 23-35569585-9; y la señora **Luisa Rosa VARELA**, argentina, divorciada, nacida el 17/08/1963, comerciante, DNI 16.419.359, CUIL 23-16419359-4; ambos domiciliados en la calle López Encinas número 590, Barrio 213 viviendas, casa número 133, de esta Ciudad, constituyendo: "**AONIKENK S.R.L.**".- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- **COMERCIAL:** mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación, acopio y permuta de materiales, productos, y mercaderías en general; venta de repuestos para automotores y maquinarias, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- **Capital Social:** \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Nicolás Varela, quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma obliga a

la sociedad durante su plazo de vigencia.- **Domicilio:** Tres Lagos 560 de la ciudad de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de marzo de c/año.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 194, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen por una parte los señores **Luis Fernando ZALAZAR**, argentino, nacido el 30/04/1956, DNI 12.370.076, casado en primeras nupcias con Alicia Estela López, de profesión médico, domiciliado en calle Muratore 132 de esta Ciudad, con CUIT 20-12370076-8; y el señor **Oswaldo Enrique SCIPPO**, argentino, nacido el 14/10/1954, DNI 11.352.419, casado en primeras nupcias con María Elena Palla, de profesión médico, domiciliado en Pasaje Borelli 63 de esta Ciudad, con CUIT 20-11352419-8; y por la otra, el señor **Claudio José GARCÍA**, argentino, nacido 02/09/1968, DNI 20.239.059, soltero, de profesión médico, con CUIT 20-20239059-6, domiciliado en Pasaje Zumalacarregui 433 de esta Ciudad. Los señores Luis Fernando Zalazar y Oswaldo Enrique Scippo son propietarios de quince (15) cuotas sociales, respectivamente, representativos del cien por ciento del capital social de la firma que en plaza gira bajo la denominación social de **"SALUD LABORAL S.R.L."**, con domicilio legal en la calle Alcorta 480 de esta Ciudad y CUIT 30-71044606-3. Que en consecuencia, CEDEN y TRANSFIEREN en conjunto a favor de Claudio José GARCÍA, la cantidad de DIEZ (10) cuotas sociales que tienen y le corresponden en la aludida firma. Los señores Luis Fernando Zalazar, Oswaldo Enrique Scippo y Claudio José García, que en razón de la cesión de la cuotas sociales objeto de este acto vienen ratificar todas las cláusulas del contrato social de la firma y sus modificaciones, salvo sus artículos cuarto y sexto, los que quedarán redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS, dividido en treinta cuotas sociales de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio Fernando Luis Zalazar, la cantidad de diez cuotas sociales, es decir la suma de diez mil pesos; el socio Oswaldo Enrique Scippo, la cantidad de diez cuotas sociales, es decir la suma de diez mil pesos.- ARTICULO SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en 10 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MARTÍN AGUILA D.N.I. 12.723.429** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **"AGUILA, José Martín s/Sucesión ab intestato"** (Expte. N°

A-0945/18).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BLANCA PAOLA TORRES D.N.I. 24.125.155** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **"TORRES, Blanca Paola s/Sucesión ab intestato"** (Expte. N° **T1005/18).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ISABEL RUIZ YAÑEZ D.N.I. 18.201.804** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **"RUIZ YAÑEZ, María Isabel s/Sucesión ab intestato"** (Expte. **W R-0870/18).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 5 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Planta de Lavado II LH-10"** Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de septiembre.

P-1

AVISO

Art. 40 - Ley 1.451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas publicas provinciales, la empresa ENAP Argentina, Expediente N° 490.120/14 solicita el permiso de captación de agua subterránea en Bateria de Recepción Magallanes del pozo denominado **"4- bis"**, en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Repositorio de suelos afectados con hidrocarburos"**, ubicado en cercanías a la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 06/09 del corriente año.

P-2

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD CERRO FRIAS SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 21/08/2018 se **constituyó** la sociedad: "CERRO FRIAS SAS" cuyos datos son: 1.-Socio/s: Alejandro Gerardo BARCENA, de 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Calle de Los Cisnes 173, El Calafate, Santa Cruz, DNI 18.224.427, CUIL 23-18224427-9; y Alcira Inés ETCHEBERRY, de 77 años de edad, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en Calle de Los Cisnes 145, El Calafate, Santa Cruz, DNI 4.164.242, CUIL 23-04164242-4. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Rivadavia 255, Río Gallegos 4.- Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- COMERCIALES: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de y transporte nacional e internacional de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. b)-TURISMO: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus

diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias nacionales o al exterior del país, c) TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajero o carga, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, d) MINERAS: Exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de todos los productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto y otra forma de explotación posible, sin afectar el medio ambiente. Comercializar el producido de las extracciones de minerales, adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, solicitar, adquirir y enajenar permisos de cateo, comprar, tomar, retener, vender, traspasar, arrendar o de otro modo sacar beneficios de minas y de extracción de minerales con protección al medio ambiente. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 250.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Alejandro Gerardo BARCENA: 225.000 acciones; Alcira Inés ETCHEBERRY: 25.000 acciones. 7 - Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alejandro Gerardo BARCENA, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Alcira Inés ETCHEBERRY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/09 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD PER-GEO SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/08/2018 se **constituyó** la sociedad: "PER-GEO SAS" cuyos datos son: 1.-Socio/s: Gastón Javier CARDOSO, de 43 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la Cañadón León 660, 3° B, Río Gallegos, DNI 24.219.639, CUIL 20-24219639-3; Marcelo Adrián MUÑOZ, de 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Chacra 275 S/N, Parcela 3, Río Gallegos, DNI 32.469.882, CUIL 20-32469882-6. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Charlotte Fairchild 441, Río Gallegos. 4.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con la construcción de obras de perforaciones, construcción y mantenimiento de ductos, públicas o privadas, sea a

través de contrataciones directas o de licitaciones. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas 25% integradas: Gastón Javier CARDOSO, 50.000 acciones; Marcelo Adrián MUÑOZ: 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gastón Javier CARDOSO con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Marcelo Adrián MUÑOZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DITO-SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22/08/2018 se **constituyó** la sociedad: "DITO SAS" cuyos datos son: 1.-Socio/s: NESTOR EDUARDO ESTEVEZ, de 62 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, Gobernador Mayer N° 251, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 12.777.826, CUIT. 20-12777826-5; GABRIELA BLASER, de 50 años de edad, divorciada, argentina, abogada, Gobernador Mayer N° 251 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, D.N.I. 20211517, CUIT. 27202115174; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Comodoro Rivasavia 280 1° Piso de Río Gallegos 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Gastronomía: Instalación explotación directa o indirecta del ramo gastronómico, restaurantes, pizzerías, drugstore, snack bar, confitería, pub, kioskos, casas de comidas, cafetería, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; compraventa, distribución, representación y provisión por mayor y menor de productos alimenticios, víveres secos, frescos, productos cármicos, lácteos y sus derivados pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto, b) Organización de eventos: La producción, el desarrollo y la organización de eventos, congresos, convenciones, banquetes, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos.- c) Comercio: Desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios bajo cualquier modalidad de utilización en los mercados locales y de extraña jurisdicción, compraventa, consignación y distribución, incluyendo la factibilidad de desarrollar operaciones en comercio exterior - importación y/o exportación; aceptación u otorgamiento de mandatos y representaciones oficiales de marcas, patentes, licencias y regalías, otorgando o aceptando concesiones exclusivas o no. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas: NESTOR EDUARDO ESTEVEZ: 50 acciones; GABRIELA BLASER: 50 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NESTOR EDUARDO ESTEVEZ con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: GABRIELA BLASER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: MAGENTA S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "SET y SS S/ ACTA DE INSPECCION N° 287/2016 R/S MAGENTA S.A.- que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 29.998/2016, se ha dictado **Resolución N° 232/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 08/ de Marzo de 2018" **VISTO...** El Expediente N° 29.998/2016, autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ZONA NORTE S/ ACTA DE INSPECCION N° 287/2016- R/S MAGENTA S.A.", que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón **MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, con domicilio de inspección en Avenida de los Mártires S/N de la localidad de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz y con domicilio legal en Avenida Presidente Néstor Kirchner N° 952 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad (Ley 19.587 y Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96) según el Acta de Inspección N° 287/2016 de fecha 05 de Diciembre del 2016, obrante a fs. 03/04 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03/04, 09 y 315 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 02/17 obrante a fs. 313; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Dcto. 1338/96 Art. 3 Presentar constancia de Servicio de Higiene y Seguridad; Ley 24557 Art. 31 punto 2 Inc. b) Presentar fotocopia de credencial de ART de cada trabajador de la razón social; RESOL. 295/03 Ley 19587 Art. 8 Inc. a) y d) Dcto. 170/96 Art. 28 Inc. h) Presentar Programa de Ergonomía Integrado para evitar enfermedades musculo esqueléticas; Dcto. 351/79 Arts. 95 y 96 Res. 900/15 Presentar registro de mediciones de Puesta a Tierra (PAT) y continuidad de las masas con firma del profesional actuante; Dcto. 1278/00 Art. 1 Presentar última visita realizada por parte de la ART;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.890,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 05/07, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 578/DAJZN/17** obrante a fs. 319, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social MAGENTA S.A. / CUIT N° 30-71412118-5, con una multa equivalente a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$1.890,00) por cada trabajador afectado por la infracción al: Dcto. 1338/96 Art. 3; Ley 24557 Art. 31 punto 2 Inc. b); RESOL. 295/03 Ley 19587 Art. 8 Inc. a) y d) Dcto. 170/96 Art. 28 Inc. h); Dcto. 351/79 Arts. 95**

y 96 Res. 900/15; Dcto. 1278/00 Art. 1, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal de Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 251.370,00)** la que deberá ser depositada a favor de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
BAYON JORGE EDUARDO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "**BAYON JORGE EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra CASINO S.A.**", que se tramita por ante Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 28.113/2015**, se ha dictado **Resolución N° 1116/17** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 10 de Noviembre de 2017" **VISTO...**El Expediente administrativo N° 28.113/2015 caratulado: "**BAYON JORGE EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra CASINO S.A.**", que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "**Acta Denuncia**" interpuesta por el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO** titular del D.N.I N° 29.058.531, con domicilio legal en Zona de Chacra Calle Cachalqui N° 331, contra la **Razón Social CASINO S.A.**, con domicilio en Av. Independencia S/N° ambos de la localidad de Caleta Olivia, por la falta de: **ENTREGA DE CERTIFICADO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT BAJO DECRETO 146/01 ART 12.** Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo al Art. 2º de la Ley 2450 ley de Procedimiento Administrativo, comunica al compareciente que convocará a una audiencia conciliatoria para el día 15 de Diciembre de 2015 a las 11:30 Hs; Que, a fs. 03/06 obra "**Documentación**" presentada por la parte denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 07 obra "**Acta Audiencia**" de fecha 15 de Diciembre del 2015 a la cual se presenta previamente citado el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO, DNI N° 29.058.531.** Abierto el Acto la parte actora ratifica su reclamo de fs. 02 y las indemnizaciones correspondientes de tres sueldos por la mora en la entrega de documentación, solicitando a la autoridad laboral que fije una nueva fecha de audiencia, por lo que el funcionario atento a lo manifestado, comunica que se fija audiencia para el día 22/12/15 a las 10:00 hs; Que, a fs. 08 obra "**Cedula de Notificación**" debidamente diligenciada a la parte demandada, informando la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada por la autoridad laboral, para el 22 de Diciembre del 2015 a las 10:00 hs; Que, a fs. 09 Obra "**Acta Audiencia**" donde se presentan previamente citados por la parte actora el Sr. **BAYON JORGE EDUARDO, DNI N° 29.058.531**

y por la parte demandada **CASINO S.A.** lo hace el **Dr. DARIO GASTON SEKARI T° VIII F° 065** en calidad de apoderado. Abierto el acto y tomada la palabra por el apoderado de la empresa, quien se presenta a ese acto a hacer entrega de la documentación: certificaciones de servicios, remuneraciones Art. 80 LCT y certificado de trabajo. Cedita la palabra a la parte actora, la misma recibe la documentación mencionada y rectifica su reclamo en todos sus términos; Que, visto el expediente de marras elevado a dictamen y analizado el mismo, atento al reclamo incoado versa sobre la aplicación de la multa dispuesta por el Art. 80 de la LCT, correspondería cuantificar la misma, para dejar expedita la vía judicial, previo depósito o caución; Que, a fs. 17 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones* la misma practica la cuantificación de la multa en la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 67.772,82)**; Que, conforme a lo establecido por los artículos 4º, 8º y 10º de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 440/DGAJ/17, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social CASINO CLUB S.A / CUIT N°30-64428602-5**, con domicilio en Av. Independencia S/N° de la localidad de Caleta Olivia, en el Expediente Administrativo N° 28.113/15, *previo depósito o caución* que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 67.772,82)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
NUÑEZ OSCAR RAUL**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**MORA JOSE ALFONSO S/ RECLAMO LABORAL CONTRA NUÑEZ OSCAR RAUL, EXPTE. N° 511.520/2018**" en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 02/07/2018 a las 10:00hr y Jueves 12/07/18 a las 12:00hr se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente

y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

"...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...15...de Setiembre de 2018 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Distribución de utilidades del ejercicio 2017.
- 4) Retribución del directorio y comisión Fiscalizadora.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez..."-.

CARLOS ALBERTO BRIZUELA

D.N.I.: 14.252.905
Presidente
TECPE S.A.

P-4

**TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 8 de Setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de Santa Cruz, en España 293, Río Gallegos, integrando el Distrito Santa Cruz 1, número de socio del 196749 al 1610917 a las 9 horas y Distrito Santa Cruz 2, número de socio del 1610927 al 2241371 a las 11 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quorum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de Julio de 2018.

LUIS OCTAVIO PIERRINI

Presidente

P-1

**SOCIEDAD ITALIANA
DE SOCORROS MUTUOS
"UNION Y FRATERNIDAD"**

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1° de octubre de 2018 a las 18 hs., en la sede social, sita en Magallanes N° 69 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

Punto 4) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio 2017.

Punto 5) Cambio de sede social.

Se hace saber a los señores asociados, que los documentos mencionados en el Punto 4, así como el correspondiente Informe de la Junta Fiscalizadora y la documentación respaldatoria, podrán ser consultados en la sede social (Secretaría), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, y los sábados de 15 a 20 horas.

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-2

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 14/18
SEGUNDO LLAMADO**

"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 Y OFICIO CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones.

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LICITACION PUBLICA: 11/2018

OBRA: AMPLIACION Y REFACCION MATADERO MUNICIPAL ETAPA 1 - SECTOR OVINOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.519.966,00

FECHA DE APERTURA: 14/09/2018 - 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 55.199,66

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.519,96

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28/08/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



P-2

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/ LOAS/18.

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULOS P/SER SORTEADOS EN TELEBINGO SANTA-CRUCEÑO."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

P-2

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LICITACION PUBLICA: 10/2018

SERVICIO DE: ADQUISICION Y PROVISION DE LICENCIA DE (1) SOFTWARE APLICATIVO MUNICIPAL INTEGRAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.900.000,00

FECHA DE APERTURA: 24/07/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DEL SERVICIO: 24 MESES

GARANTIA DE OFERTA: \$ 19.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28/08/2018 en TESORERIA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

CONSULTAS: Dirección de compras y suministros Av. San Martín 486



P-2



**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM 4667, para la ejecución de los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de dos tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler", en el edificio sede de la Sucursal El Calafate (S.C.).

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/18 a las 13:00 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 12/2018**

OBJETO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE BOXES EN EL AUTODROMO ENRIQUE QUIQUE FREILE DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES (**\$ 8.000.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (**\$ 8.000,00**)-

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 01 DE OCTUBRE DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 13/2018**

OBJETO: "ADQUISICION DE UNA CARGADORA CON CABINA, SOBRE NEUMATICOS CON RUEDAS TRACTORAS Y BALDE DE 2,8 M3".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (**\$ 7.500.000,00**)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (**\$ 7.500,00**)-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 01 DE OCTUBRE DE 2018.- 10,00 HORAS.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/18

OBJETO: Adjudicación de materiales que serán utilizados por la División de Señalización, para la confección de carcería nomencladora, destinada a los Barrios El Faro, Servicios Públicos y San Benito, solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO \$ 852.338,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de Agosto de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día **28 de Agosto de 2018 hasta las 13:00 Hrs.** En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **28 de Agosto de 2018, a las 13:00 Hrs.** En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/18

OBJETO: Obra Infraestructura 250 Vivienda Techo Digno – Red Cloacal, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ 13.936.151,49

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Agosto de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sito en Aconagua N° 1260.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día **07 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs.** En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **07 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs.** En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/18

OBJETO: Adquisición de 4 vehículos Okm. tipo sedán 4 puertas motor 1.4/1.5 o 1.6 naftero, destinado a distintas áreas municipales, solicitado por el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Convenio Especifico de Cooperación Firmado entre la Secretaría de Provincia y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Río Gallegos - Ratificado mediante Decreto 2240/18) .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL \$ 1.556.000,00.-


VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de Agosto de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día **27 de Agosto de 2018 hasta las 13:00 Hrs.** En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **27 de Agosto de 2018, a las 13:00 Hrs.** En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/AGVP/18 SEG. LLAM.

MOTIVO: “ADQUISICION DE CUATRO CAMIONES Y CUATRO SEMIRREMOLQUES VOLCADOR TIPO BATEA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.350.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.350,00.

FECHA DE APERTURA: 13-09-18 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA (POR TRANSFERENCIA BANCARIA) DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 1° PISO - (1002) CAPITAL FEDERAL.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P-2



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 005/2018

OBJETO: OBRA “AMPLIACION DE BOMBAS UNIDAD N° 9 DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.422.770,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.227,70

FECHA DE APERTURA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5282
LEY	
3607/18.-.....	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0744 - 0707 - 0708 - 0711 - 0734/18.-.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0709 - 0710/18.-.....	Pág. 3
RESOLUCIONES	
0324-1006/IDUV/18 - 349-352-353-354-355-356-361-369-371-373/MG/18 - 1581-1582/CPE/18.-.....	Págs. 3/4
ACUERDOS	
019-020-021-022-023-024/CAP/18.-.....	Págs. 4/5
DISPOSICION	
027/MG/18.-.....	Pág. 5
EDICTOS	
MASSEI - GALLARDO MELLA - CASAS Y OTRA - CANDIA AROCA - GONZALEZ - CARRIZO - ALCOCER VARGAS Y OTRA - ECHEVERRIA - HIDALGO - MIRANDA - BARRIA - COYA - VIDAL - SARTISON - AGUILAR OJEDA - BENITEZ AYALA - ROLERO Y ARMAN - ROA - ACOSTA - CRUZ - PETERSEN ENERGIA S.A. - TRANSPETROL SUR SRL - ALANIZ C/PEREZ - OVANDO - MONSALVO - AVILA - CHIRINO - ETOS. NROS. 062-059 (PET. DE MEN.)/18 - RIOCAL ZONAS FRANCAS S.A. - FRIGORIFICO FAIMALI S.A. - GRECO - PARADA - ETO. N° 079 (VEN. DE CAT.)/18 - MOLINA - TENORIO - AONIKENK S.R.L. - SALUD LABORAL S.R.L. - AGUILA - TORRES - RUIZ YAÑEZ.-.....	Págs. 5/10
AVISOS	
SEA/PLANTA DE LAVADO II LH-10/REPOSITORIO SUELOS CON HIDROCARBUROS - DPRH/ POZO 4-BIS - CERRO FRIAS SAS - PER-GEO SAS-DITO SAS.-.....	Págs. 10/11
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S MAGENTA S.A./BAYON JORGE/NUÑEZ OSCAR.-.....	Págs. 11/12
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A. - TRIUNFO COOP. SEGUROS LIMITADA - SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS.-.....	Págs. 12/13
LICITACIONES	
14/MDS/18 (2DO. LLAMADO) - 04/LOAS/18 - 12/AGVP/18 - INM - 4667/BNA/18 - 12-13/MEC/18 - 005/M28N/18 - 11-09-08/MRG/18 - 11-10/MPSJ/18 - 04/LOAS/18 - 12/AGVP/18.-.....	Págs. 13/14

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5282 DE 14 PAGINAS